

MEMORIA

LEIDA

ANTE LA FACULTAD DE TEOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD,
POR EL PRESBITERO D. JORJE MONTES.

PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN DICHA FACULTAD.

Doctrina de la Iglesia católica sobre los sacramentos comparada en sus principales fases con la de las sectas separada de ella.

Muchos son, señores, los medios por donde puede llegar la gracia a nuestras almas: la oracion, la contricion i el uso de los sacramentos son otros tantos caminos abiertos a nuestra santificacion. Pero es preciso convenir que el medio mas seguro i ordinario de la justicia es el uso de los sacramentos. Bajo este respecto ejercen en la Iglesia un rol importantisimo, i han sido atacados en su número, naturaleza i eficacia por sectas disolventes que no han considerado la profunda sabiduria que ha presidido a la enseñanza católica en el desarrollo de su doctrina. Por eso he preferido para asunto de mi memoria hacer una comparacion entre la creencia de la Iglesia sobre los sacramentos i la de las sectas que contradicen su enseñanza.

De esta comparacion resultará que la doctrina de la Iglesia es mas completa, mas elevada, mas armoniosa i corresponde mejor que la de las sectas disidentes a todas las necesidades del hombre.

Los sacramentos, señores, son unos signos sensibles instituidos por Dios para significar i producir la gracia. A primera vista parece estravagante la doctrina católica cuando enseña que la gracia invisible i espiritual se significa i produce de un modo material i grosero, por los signos sensibles; pero hai razones de alta conveniencia que justifican plenamente esta divina institucion. Los sacramentos, segun la intencion del hombre Dios, debian ser los medios principales de la justicia i santidad, la gracia producida por ellos debia fecundar las almas, reanimar sus fuerzas agotadas i santificar todos los estados i condiciones de la vida. Importaba, pues, al hombre tener una prueba que le asegurase haber alcanzado su posesion. Los medios sensibles son los signos mas oportunos para comunicar lo invisible i espiritual; por

que es una lei ordinaria de nuestro ser que nada insensible llega a él sin pasar por un medio sensible i material. Si el hombre hubiera sido un ser puramente espiritual, las cosas habrian sido de otra manera, la gracia se le habria comunicado de un modo acomodado a su naturaleza puramente espiritual.

Convenia tambien la institucion de un signo sensible para la significacion i produccion de la gracia, si se atiende a que los sacramentos debian servir de vinculo de union en la sociedad relijiosa. Ninguna sociedad puede llamarse tal si los asociados no están unidos por ningun vinculo eterno, que al mismo tiempo que los une los separa de los demas que no pertenecen a la sociedad. Los sacramentos sirven perfectamente para llenar estos dos objetos, distinguen a los cristianos de los infieles i los unen con un lazo sensible i santo para formar una comunidad relijiosa. Los sacramentos son medios de profesion esterna de nuestra fé, i por ellos los cristianos forman una sociedad santa i visible i distinta de las comunidades que profesan otro simbolo.

No debemos olvidar el estado de postracion en que habia caido el hombre por el pecado, su espiritu se habia materializado con el uso constante de los gozes sensibles i sentia grande dificultad para buscar los bienes del espiritu; para reformarlo era preciso acomodarse a su debilidad, servirse de lo sensible i corporal para llevar a su alma lo insensible i espiritual. El hombre dejenerado por el pecado no habria buscado los bienes espirituales si se le hubiesen propuesto de un modo espiritual: el modo de rejenerarlo, de inspirarle aficion a los bienes de un órden superior debia ser análogo a la naturaleza de sus tendencias: sino buscaba mas que lo sensible i material, la gracia debió proponérsele de este modo, porque era el único bajo el cual podria aceptarla. De todo esto resulta que los sacramentos debian constar de elementos sensibles i que la sabiduria de Dios se encuentra plenamente justificada.

Segun la doctrina de la Iglesia, los sacramentos producen la gracia *ex opere operato*, puesto el elemento sensible, segun las promesas de Nuestro Señor Jesucristo se confiere la gracia en virtud del rito sacramental. «*Si quis dixerit, dice el Concilio de Trento, per ipsa novæ legis sacramenta ex opere operato non conferri gratiam, sed solam fidem divinæ promissionis ad gratiam consequendam sufficere, anathema sit.*» I en el canon 6 de la misma sesion: «*Si quis dixerit, sacramenta novæ legis non continere gratiam quam significant anathema sit.*» De estas dos decisiones resulta que es doctrina de la Iglesia que los sacramentos producen la gracia *ex opere operato*, i que el rito sacramental la contiene.

Es tambien enseñanza de la Iglesia que los sacramentos son siete. «*Si quis dixerit sacramenta novæ legis use plura vel pauciora quam septem anathema sit*» dice el citado concilio.

La sabiduria i la bondad de Dios han presidido a la institucion de los sacramentos. Se hallan admirablemente distribuidos en todo el curso de la vida del hombre sobre la tierra para santificarle en todos sus estados i condiciones, i perfeccionarle en todos los periodos de su existencia.

Los cambios mas importantes de nuestra vida: los cuatro grandes periodos, la infancia por la que entramos a la vida del mundo; la adolescencia o sea la época en que se desarrolla la vida intelectual i moral; la edad madura por la que entramos en la sociedad; i el último término de la existencia que nos pone en el umbral de la eternidad son santificados por la gracia de los sacramentos. Podemos decir que están puestos al principio de toda mudanza notable en la carrera de la vida para presidir a su desarrollo; i como desde que el hombre toca a la adolescencia, por el conocimiento i por el recto ejercicio de su libertad es capaz de mejora moral, Dios ha querido instituir otros sacramentos que puedan repetirse frecuentemente para elevarlo a su mas alto grado de santificacion.

Los sacramentos están en relacion con los diversos periodos i necesidades de la vida. El Bautismo es el primero, i debia serlo, es el principio de la vida espiritual, él es una condicion necesaria para recibir los demas sacramentos, borra el pecado de orijen, nos reviste de la gracia i de la inocencia i nos hace hijos de N. S. Jesucristo introduciéndonos en la familia cristiana. A la infancia sigue la adolescencia, época crítica i terrible en la carrera de la vida, época de vida o de muerte, en ella se desarrollan los malos instintos, i pasiones turbulentas asaltan la inocencia del jóven cristiano; la religion no olvida estos momentos fatales, unje con el crisma de salud al nuevo soldado que se presenta en la lid, lo señala con el signo de la cruz para dar vigor a sus fuerzas i alentarle en el combate, i como esto no fuera suficiente para sostener la lucha que le aguarda, Nuestro Señor Jesucristo ha dejado a su Iglesia otros dos sacramentos, la Penitencia i la Eucaristia que pueden recibirse con frecuencia para reanimar nuestras fuerzas, para sostenernos en nuestro desaliento, para consolarnos en nuestras angustias.

La Penitencia restablece la amistad perdida con el soberano Ser, nos viste de la inocencia como de un vestido blanco i nos prepara para entrar en una relacion mas íntima, en una vida mas interior con Dios. La penitencia es la preparacion de la eucaristia, i la eucaristia es la fuente de la gracia, porque es la fuente de la vida; el cuerpo, la sangre, el alma i la divinidad de Nuestro Señor Jesucristo, la vida divina en la vida humana para depurarla i consumir la obra de nuestra santificacion. Hé aqui la Eucaristia. Como es natural a la debilidad humana, las fuerzas sobrenaturales de la gracia contrariadas por los continuos golpes de las pasiones, debian ser muchas veces vencidas, i agotado entonces el poder superior de la gracia habia de sentirse en el hombre la necesidad de una continua reparacion. Los sacramentos de la Penitencia i Eucaristia corresponden admirablemente a esta necesidad. El mal uso de la libertad gasta nuestras fuerzas, i la gracia de estos sacramentos las repara.

Llega en fin el hombre al periodo de la vida en que por su edad i esperiencia se hace apto para dirigir a los demas; hasta entónces su vida inquieta i vacilante no se ha fijado en ningun estado. La Iglesia le ofrece dos a su eleccion. Ambos grandes por su objeto, i santificados por la gracia; ambos pueden seguir a una vida disipada i licenciosa i proporciona el arrepentimiento i espiacion: son el Matrimonio i el Sacerdocio. La union del hombre i la mujer conserva en el mundo la familia humana, i los esposos pueden llamarse los continuadores de la obra de Dios, no en el órden físico como en el moral i religioso. El Matrimonio en la sociedad civil es un contrato social, en la Iglesia se halla elevado a la altura de sacramento. Dios mismo interviene en él i lo convierte no solo en un acto lícito sino santo, ennoblecido con sus gracias. De este modo el sacramento del Matrimonio, sin contradecir los instintos de la naturaleza, los eleva a un alto fin i los dirige moderando uno de los elementos mas destructores de la vida del hombre.

El otro estado es el Sacerdocio, santo i sublime, que puede decirse que tiene mas de ángel que de hombre, pues no deja a este mas que un cuerpo para consagrarlo al servicio de Dios i del prójimo. Conserva el sacramento del Orden en el cristianismo la mision divina que recibió la Iglesia de Nuestro Señor Jesucristo. Comunica i perpetúa la caridad que el Salvador trajo a la tierra: derrama en todos la vida sobrenatural de la gracia, i de este modo el sacerdocio cumple en el órden espiritual con los mismos fines que el matrimonio en la sociedad civil.

Llega el hombre en fin al último tercio de su vida, cualquiera que sea el estado en que se ha constituido, cualquiera que sea el camino que haya recorrido, del vicio o de la virtud, de la prosperidad o del infortunio, llega la muerte siempre despues de muchos trabajos, mucho dolor i poca alegría. En este momento supremo en que

el hombre vá a presentarse delante de Dios, en que se le van a imputar todos los extravíos de su vida, i en que se va a constituir para siempre en un estado: la religion interviene por la última vez; tambien con la gracia, unje los sentidos del moribundo, i lleva a su alma el perdón por las mismas vias por donde habia entrado el pecado.

De esta manera, señores, los siete sacramentos están puestos en los principales periodos de la vida para contribuir a satisfacer las necesidades espirituales del hombre: todos confieren gracias especiales en orden a las necesidades que han de llenar.

Tal es la enseñanza católica mirada en sus dos fases mas notables respecto de los sacramentos. He creído deber entrar en los detalles anteriores para hacer la comparación entre la doctrina de la Iglesia i la de las sectas separadas de ella. Procuraré establecer en la continuacion de mi discurso los fundamentos en que se apoya el dogma católico combatido por la herejía. Entre los diversos errores que se han vertido en la materia, solo tomaremos en consideracion aquellos que juzgue mas notables, porque esto será suficiente para dar una alta idea de la sabiduria que ha asistido a la Iglesia en el desarrollo de su doctrina. La reforma atacando los dogmas católicos relativos a los sacramentos ha manifestado no haber comprendido la enseñanza de la Iglesia.

Partiendo Lutero i Melancton i en jeneral los primeros reformadores del principio falso de la justificacion por la fé, negaron el dogma de la Iglesia, que los sacramentos producen la gracia *ex opere operato*. A juicio de Lutero son los sacramentos no mas que unos signos de justificacion porque nos confirman en las promesas de Nuestro Señor Jesucristo. En consecuencia de esta doctrina, la nueva enseñanza solo admitia dos sacramentos el bautismo i la cena. Esta consecuencia era mui lójica, no siendo los ritos sacramentales mas que unos signos que nos aseguran que Dios nos ha perdonado los pecados por la fé, era preciso eliminar del numero de los sacramentos todos los signos que no hubieran sido instituidos con el objeto de darnos la certeza de nuestra justificacion. I como el matrimonio no fué establecido para asegurarnos al perdón de los pecados fué necesario borrarlo del número de los sacramentos.

El Orden tambien debió correr la misma suerte porque no nos asegura la misericordia de Dios. La confirmacion, la extrema uncion i la penitencia no son sacramentos porque no nos testifican el cumplimiento de las promesas divinas. De este modo negando los protestantss el valor subjetivo de los ritos sacramentales, desconociendo su gracia intrínseca *ex opere operato*, no han considerado en ellos mas que unas formas vanas, unos signos visibles destituidos de la gracia invisible, que no justifican, pero que aseguran la justificacion. Siendo éste el único objeto de los sacramentos era necesario disminuir su número; porque no hai utilidad en multiplicar los signos que certifican la misericordia divina, que Dios nos ha perdonado nuestros pecados. Desentendiéndose pues, de los pasajes mas esplicitos del nuevo testamento, negando la tradicion constante de la Iglesia griega i latina. contradiciendo hasta el testimonio de las sectas separadas desde tiempos mui remotos de la unidad de la Iglesia, los luteranos redujeron a dos el número de los sacramentos, el bautismo i la cena. I conservando estos dos sacramentos se pusieron en contradiccion con sus principios. El bautismo, segun los principios luteranos no debia administrarse a los niños incapaces por su edad de llegar a certificarse del perdón de sus pecados. I respecto de la cena, no siendo necesaria la presencia de Nuestro Señor Jesucristo para asegurarnos el perdón de los pecados, no hai necesidad de admitir en este sacramento la real presencia, basta que sea un simbolo que lleve al alma cristiana la confianza en la remision de las faltas.

No es así la doctrina de la Iglesia católica, es mucho mas elevada i corresponde mejor a las necesidades de la vida relijiosa i moral. Ella reconoce siete sacramentos que producen la gracia en fuerza de la aplicacion del rito sacramental, no solamente son símbolos de la santificacion interior, como quiere la enseñanza protestante, sino que tambien tienen la virtud de santificarnos. Deben administrarse durante todo el curso de nuestra vida terrestre, desde que principia la vida material hasta el punto de agotarse para recordarnos el objeto de nuestra peregrinacion, para mantener en las almas la justicia i la santidad. Por los sentidos está el hombre inclinado a la vida inferior, i por los sacramentos es elevado a la vida superior, se anuda admirablemente su union con Dios i entra en una relacion íntima con la divinidad. El bautismo, la confirmacion, el matrimonio, el Orden i la estremauncion han sido instituidos para santificar los períodos mas notables en la carrera de la vida. Segun la doctrina de la Iglesia, ella debe intervenir en todo cambio importante de nuestra existencia solemnizando sus épocas principales de un modo relijioso por medio de la gracia i de poderes análogos al nuevo estado en que se constituye el cristiano. Desde que el niño nace a la vida terrestre, la Iglesia se apodera de él, i por los sacramentos lo rejenera i lo introduce a la vida espiritual: no le abandona en ninguna época de su vida, i le sigue hasta el momento de entrar en la eternidad.

La penitencia i la eucaristia no han sido instituidos para santificar algun período especial de la vida, deben santificarlos todos desde que el hombre llega a la vida intelectual: son los medios de continua reparacion que Nuestro Señor ha querido dejar a su Iglesia. Las faltas aunque no son necesarias son cuasi inevitables en la carrera de la vida; la penitencia i la eucaristia son los medios de reparar las pérdidas pasadas, i como las caidas pueden ser frecuentes han sido instituidos de manera que siempre puedan recibirse; de esta manera estas dos instituciones corresponden a las necesidades morales de nuestro ser.

Nada de esta admirable sabiduria aparece en la enseñanza protestante, los períodos de nuestra existencia no se encuentran santificados por ella porque los sacramentos no santifican, la relijion no interviene de un modo augusto en los principales cambios en la vida humana por que no hai como hacerla intervenir. La reforma atacó la doctrina de los sacramentos de la nueva lei, pues todo se reduce a un puro simbolismo que atestigua la gracia obtenida por medio de la justificacion, pero esto ha sido hollar con los piés la palabra divina, romper con el pasado, desconociendo todas las tradiciones.

Los reformadores del siglo diez i seis han sido los herejes que han combatido de un modo mas encarnizado la enseñanza de la Iglesia sobre los sacramentos, nada han respetado en su furor de la creencia católica, trabajaron por trastornarlo completamente. Atacaron el número, naturaleza i eficacia de los sacramentos. No se limitaron como los demas sectarios a combatir un punto de la comun creencia, quisieron introducir en la enseñanza una teología enteramente nueva.

Combatidos los principales errores de los protestantes, debo entrar siguiendo el orden cronológico en aquellas herejias que han sido mas ruidosas i que han turbado la paz de la Iglesia; todas tienen por objeto el ministro de los sacramentos.

El primer error concerniente al ministro de los sacramentos que nos ha trasmitido la historia aparece en el siglo tercero en la ruidosa cuestion de los rebaptisantes. Tertuliano, Clemente de Alejandría, los cánones apostólicos, los concilios presididos por Agripino i San Cipriano, se pronunciaron contra la validez del bautismo administrado por los herejes. El inmortal obispo de Cartago mirando la cuestion bajo un punto de vista evidentemente falso «fuera de la Iglesia, decia, no hai salvacion, ni por consiguiente sacramento válido.»

Sorprende, sin duda, que el ilustre mártir San Cipriano despues de haber establecido de un modo incontestable en su profundo tratado de la unidad de la Iglesia la preeminencia del obispo romano sobre todos los del mundo; despues de manifestar en todo su modo de obrar, un proceder lleno de respeto a la silla episcopal de Roma, se pronunciase en seguida contra su jefe en un lenguaje apasionado i lleno de amargas invectivas. Sentábase entónces en el solio pontificio un obispo cuyo rijido carácter irritado en esta controversia personal i dogmática no tuvo la fuerza de espíritu para sobreponerse asimismo i dar un ejemplo de moderacion a su ilustre conteador. San Estevan respondió a Cipriano con espresiones tan animadas como las que éste le habia dirijido: pero al mismo tiempo que el pontífice hablaba de este modo, hacia notar al grande obispo de Africa la creencia católica en aquellas tan conocidas palabras: «nada se innove, obsérvese siempre la tradicion i considérese el bautismo administrado por los herejes como válido si en su administracion se invoca la Trinidad de las personas.»

Poco despues de la muerte de Estevan i Cipriano, ántes de estinguirse el error de los rebaptisantes, la secta fanática de los donatistas vino a turbar la tranquila creencia de los fieles predicando una doctrina mas funesta aun. Mayorino i Donato intrusos obispos de Cartago i una gran parte de los prelados de Numidia que seguian el partido donatista agregaron al error de Cipriano, que un sacerdote en pecado mortal quedaba completamente despojado del poder de administrar los sacramentos, no teniendo la santidad, decian, no puede comunicarla a otros: no hai sacramento válido si la vida de la gracia no está en el ministro. Este error que en tiempos posteriores ha sido reproducido por los Valdenses, Alvigenses, Uscitas, Ulicieñistas, i en los tiempos modernos por los anabaptiste quedará como el primero suficientemente refutado cuando establezca en la continuacion de mi discurso la doctrina i dogma católicos.

El último error relativo al ministro de los sacramentos aparece con la reforma. Lutero i Calvino sin consideracion al decreto de Eujenio IV a los fieles de Armenia, negaron que la intencion en el ministro fuera una condicion necesaria para la validez de los sacramentos. Estravagantemente adheridos al principio católico que los sacramentos producen la gracia por la virtud divina que Jesucristo les atribuyó no ver en el ministro mas que un instrumento que para el caso de hacer ios sacramentos basta que apliquen el rito sacramental, sin que sea obstáculo a su validez del la disposicion en que se haile; que tenga o no intencion: aplicado el rito hai siempre sacramento válido. Tales son, señores, los principales errores que en el discurso de los siglos han combatido la doctrina de la Iglesia relativa a los sacramentos.

Para proceder con método i evitar confusion de ideas juzgo convoniente hacer tres divisiones siguiendo el órden de tiempo: en la primera estableceré el dogma católico contra los rebaptisantes; en la segunda contra los donatista; i en la tercera contra las sectas luteranas i calvinistas.

1.º Pruébese el dogma de la Iglesia contra los rebautisantes.

El orijen de este error se encuentra en la confusion de los términos válido i lícito. No hai, decia tambien Cipriano, sacramento sino en la Iglesia, estando los herejes fuera de ella no pñeden bautizar válidamente: en toda esta larga controversia ne se discurrió de otro modo.

Estos falsos razonamientos luchaban de frente contra la tradicion coustante de la

Iglesia, i la habilidad del ilustre retórico de Cartago iba a estrellarse contra su fuerza incontrastable. San Cipriano combate la tradicion sin negarla. Jesucristo ha dicho: yo soi la verdad i no la tradicion. Olvidaba San Cipriano que si Jesucristo ha dicho: yo soi la verdad, ha dicho tambien a los apóstoles enviándolos a evangelizar las naciones «yo estaré con vosotros todos los dias hasta la consumacion de los siglos». Olvidaba que en virtud de esta promesa es imposible que se establezca en la Iglesia una costumbre jeneral que sea contraria a su doctrina i en particular a su doctrina del bautismo. Olvidaba en consecuencia que una costumbre jeneral de la Iglesia es un sello infalible de verdad.

Conocida la fuerza demostrativa de la tradicion eran decisivas las notables palabras del papa Estevan a San Cipriano: «Nosotros no acostumbramos a rebautizar a los que vienen de la herejía, nos contentamos con imponerles las manos en signo de penitencia.»

Esta práctica de la Iglesia se encuentra sostenida por una razon tomada de la gracia de los sacramentos que mas tarde desarrolló San Agustin. El bautismo produce su efecto por la santidad que su autor le atribuyó sin consideracion a las disposiciones del que lo administra: luego en cualquiera herejía que se aplique el rito sacramental, el bautismo debe mirarse como verdadero.

Las decisiones de los concilios i las sentencias de los padres vienen a confirmar la tradicion. El canon octavo del primer concilio de Arles establece que se examine la ortodoxia de los que vienen de la herejía a la Iglesia, i si se encontrase que han sido bautizados en el nombre del Padre, del Hijo i del Espíritu Santo, impónganseles las manos en signo de penitencia. El concilio jeneral de Nicea celebrado once años despues, no hizo otracosa que confirmar lo que ya habia establecido el de Arles, añadiendo en el canon 17 esta importante restriccion, que debia considerarse como nulo el bautismo de los paulicianos, porque no siendo ortodoxa su creencia respecto del dogma de la Trinidad, habia fundado temor que adulterasen la forma sacramental. Pablo de Samosata no sentia como los católicos con relacion a la divinidad de Jesucristo a quien miraba como puro hombre de dignidad superior a los demas hombres.

Lo que determinaron estos concilios sirvió de norma a las decisiones de los sínodos de Laodicea, de Capua, Arles segundo i del último concilio ecuménico. «Si alguno dijere, define el concilio de Trento SS. 7, C. 4, que el bautismo conferido por los herejes en el nombre del Padre, i del Hijo i del Espíritu Santo, con intencion de hacer lo que hace la Iglesia, no es un verdadero bautismo, sea anatema.

En este mismo sentido han hablado los padres.

La creencia de San Agustin es mui conocida por la parte directa i activa que tomó en la controversia contra los donatistas. San Jerónimo en su diálogo contra los Inciferianos. San Optato de Milevita en su libro contra Parmeniano se han explicado con igual claridad. Finalmente San Vicente de Lerin reasume la tradicion de la Iglesia en estas palabras: «Agripino fué el primero de los mortales que contra la regla de la Iglesia universal, contra la costumbre i práctica de los mayores juzgó que debia rebautizarse». Tales son los fundamentos en que se apoya el dogma de la validez del Bautismo administrado por los herejes.

2.º Un sacerdote constituido en pecado mortal administra válidamente los sacramentos.

Quando el espíritu de partido, de ódios i enemistades dió por resultado la herejía de los donatistas, los obispos católicos reunidos en Roma, Cartago i Milan, apoyados en las divinas escrituras, en la tradicion i en la razon teológica lanzaron anatema contra su herética doctrina.

La sagrada escritura i los padres abundan en pasajes que pueden servir de refutación de la herejía donatista, i que tambien han sido el fundamento de las decisiones de los concilios. San Pablo reprendiendo a los fieles de Corinto con ocasion de las divisiones suscitadas entre ellos se espresa en las siguientes palabras: «cada uno de vos dice yo soi discipulo de Paulo, yo de Apolo, yo de Cefas, yo de Cerinto. ¿Acaso Jesucristo está dividido? Pablo ha sido crucificado por vosotros o en su nombre vosotros habeis sido bautizados... yo planté, Apolo regó, pero Dios es quien dá el incremento: así no es el que riega sino Dios quien da el crecimiento.

El sentido fundamental oculto bajo la letra del testo se comprende fácilmente; se entiende muy bien que así como para la fecundidad, crecimiento i lozanía de una planta no importa tanto la habilidad del que la cultiva, porque no es él sino Dios quien preside a su desarrollo, así tambien en la administracion de los sacramentos sucede que los ministros son unos instrumentos que no pueden concederles ninguna virtud, esto depende enteramente de su autor que es la fuente inagotable de bienes espirituales, el que solo puede distribuirlos, él solo es quien en fuerza de su poder divino puede borrar nuestros pecados i obrar la santificación de nuestras almas, «ego sum ipse qui deleo iniquitates tuas propter me.» Segun dice Isaias.

San Agustín esponiendo las palabras de San Juan «huc est qui baptisat» se espresa así: «dió Judas el bautismo i no se volvió a dar despues de Judas. Dióle Juan » i se reiteró despues de Juan, porque si fué dado despues de Judas era el bautismo » de Cristo, mas el dado por Juan era el bautismo de Juan. Con mucha razon pues » antepone mos no Judas a Juan sino el bautismo de Cristo aun dado por mano de » Judas al bautismo de Juan aun dado por mano de Juan.»

Numerosos son los pasajes que se encuentran en sus escritos contra los donatistas en favor de la doctrina de la Iglesia. Como seria largo e inútil aducirlos todos, citaré el siguiente, que siendo muy claro, no deja siquiera una lijera duda acerca del modo de ver de esta alta inteligencia en esta larga i difícil cuestion: «Todos los sacramentos dañan a los que los tratan indignamente, i aprovechen a los que dignamente los reciben. *Omnia sacramenta cum obsint indigne tractantibus, prosumunt tamen per eos digne surmentibus.* Tal era la creencia del sábio obispo de Hipona. A su elevado entendimiento unió el profundo estudio de la cuestion; esta consideracion debe hacerlo mirar como el juez mas competente para decidirla, precindiendo del juicio dogmático de la Iglesia,

San Juan Crisóstomo no es ménos espreso en la homilía 8.ª sobre la primera carta a los corintios: «Sucede, dice, que muchas veces los laicos viven piadosamente, i los sacerdotes en la maldad: i no habria bautismo, ni el cuerpo de Cristo, ni tampoco oblation, si se necesitaran ministros dignos de la gracia. Ahora Dios acostumbra a obrar por los indignos, i no se perjudica la gracia del bautismo por la vida del sacerdote: *contingit enim... laicos in pietate vitam agere, sacerdotes autem in ne*

quittā: neque futurum erat ut baptismus esset, neque Corpus Christi nec oblatio per illos, si ubique dignes gratia requirerot. Nunc autem etiam per indignos Deus solit operari et nihil leditur gratia baptismi per vitam sacerdotis.

Ademas de los concilios particulares particulares que condenaron a los donatistas en Roma, Cartago i Milan, se encuentran las decisiones de los concilios Constan-ciense i Tridentino. La siguiente proposicion de Wiclef fué anatematizada en el concilio de Constanza. «Si episcopus vel sacerdos est in peccato mortali, non ordinat, non conficit, non consecrat, non baptizat.» Los obispos reunidos en Trento emiten una decision análoga en la sess. 7. con. 12: «Si quis dixerit ministrum in peccato mortali existentem, modo omnia essentialia quae ad sacramentum conficiendum aut conferendum pertinent, servaverit non conficere, aut conferre sacramentum; anathe-ma sit.»

La razon viene en apoyo de la fé. Si la validez de los sacramentos dependiera de la santidad del ministro se introduciría en la Iglesia un mal principio, un principio de inquietud para las conciencias i de odiosas inquisiciones sobre la vida del sacerdote. Dependiendo la validez del sacramento de la vida santa del sacerdote, los fieles para calmar las turbaciones de su conciencia sujetarian sus actos al mas escrupuloso exámen, pesarian cada una de sus acciones en la balanza de la justicia, i esto seria en ellos un deber, porque todos estamos obligados a recibir válidamente los sacramentos; pero este proceso de la conducta de los ministros no seria suficiente para tranquilizar las almas. Siempre hai en la vida humana o por lo ménos es posible de que haya una serie de acciones que pertenecen a la vida privada i secreta del individuo que se sustrae a la mas delicada investigacion de los demas; de aquí resulta que los cristianos tienen siempre motivo para sospechar la ausencia de la santidad en los ministros, porque les es imposible conocer los actos que pasan en el silencio de la vida privada, i de los cuales Dios i la conciencia individual son testigos.

Sujetar la vida del sacerdote a un exámen seria una práctica embarazosa i por demas odiosa para los fieles i para los sacerdotes. Esto vendria a ser para los fieles mas que averiguar los títulos con que proceden a la administración de los sacramentos equivaldria a entablar un proceso sobre las costumbres eclesiásticas de los ministros, que jamas llegaria a dar un resultado satisfactorio porque es imposible conocer de este modo su inocencia delante de Dios. Seria una práctica odiosa para los sacerdotes, porque esta los espondria a la censura de los fieles, viniendo a ser el blanco de la maledicencia, les haria perder la consideracion de que deben gozar para desempeñar con fruto su alto ministerio; esto es prescindiendo del peligro que siempre habria de interpretar en mal sentido sus mas inocentes procederes. Finalmente las investigaciones sobre la vida privada son odiosas para todos los hombres i todos instintivamente las rechazan como la practica mas funesta que pudiera introducirse en la sociedad.

Ademas si el valor de los sacramentos dependiera de la santidad del ministro, debia sostenerse que la gracia sacramental se concede en proporcion a la justificacion del sacerdote, por lo tanto habria de ser mayor o menor segun fuera mayor o menor la santidad del ministro; pero esto es opuesto a la creencia comun de los fieles que miran la gracia de los sacramentos como una, sin aumento ni disminucion.

Los sacramentos por otra parte producen sus efectos ex opere operato, es decir, sin atencion a las disposiciones del ministro; este es un principio teolójico, pero si se exige la santidad del ministro como condicion esencial para el valor del sacramento no es ya el rito sensible lo que produce la gracia sino el ministro, los ritos vienen a trocarse en ceremonias vanas, en símbolos vacíos de sentido, pues no pueden ni significar ni producir la gracia. Se confirma la presente doctrina con aque-

Las palabras de Nuestro Señor Jesucristo referidas por San Juan: «hic est qui baptizat.» Jesucristo es quien bautiza él es quien produce la gracia del bautismo. I como no hai razon para admitir ninguna escepcion, para limitar esta doctrina al sacramento del bautismo, debemos estenderla a todos los demas, porque todos han sido igualmente instituidos por Nuestro Señor i ni la escritura, ni la tradicion enseñan alguna escepcion respecto del modo de producirse la gracia sacramental. Luego resulta en consecuencia que todos igualmente la producen siempre que no se aplique rectamente el rito sacramental, i por lo tanto no deben tomarse en consideracion las cualidades del ministro cuando se trata de saber la validez de los sacramentos.

Los donatistas i en jeneral todos los que han impugnado el dogma católico en este punto, se han servido de aquellos pasajes de la S. E. «ab inundo qui mundabitur, sciamus quia peccatores Deus non audit. Non potest arbor mala bonos fructus facere.» Pero este modo de argumentar solo puede ser concluyente en la hipótesis que no admitimos: que los ministros son la causa eficiente de la gracia que producen los sacramentos. Pero no es esta la doctrina que hemos establecido, i que es aceptada por todos los teólogos. Hemos considerado a los ministros solo como instrumentos de que el autor de los sacramentos se sirve para derramar sus favores en los fieles. No siendo la gracia una emanacion del ministro, no importa para el efecto de producirse, el estado de santidad en los que confieren los sacramentos. La misma solucion debe darse a la dificultad que suele formularse asi: nadie dá lo que no tiene; luego los malos ministros no pueden conferir en la administracion de los sacramentos la gracia que no poseen.

Finalmente se ataca el dogma católico con otra observacion que parece mas espiciosa. Los fieles, se dice, distinguen siempre entre el bueno i el mal ministro, siempre procuran recibir los sacramentos de manos del primero con preferencia al segundo: esto es una prueba de que el estado de amistad con Dios en su concepto, es condicion necesaria para la validez de los sacramentos. La solitud de los fieles, contestan los teólogos católicos, que los sacramentos ademas de la gracia sacramental i carácter, producen otras gracias que se deben al celo i otras buenas cualidades del ministro.

La práctica universal de no revalidar los sacramentos recibidos de mano de un mal ministro es una clara demostracion de que se les considere como instrumentos hábiles para servir a su válida administracion: i esto no debia ser de otro modo si se queria asegurar la tranquilidad de las conciencias. Ya he demostrado ántes los grandes males que resultarían a la paz de las almas si se hiciera depender la validez de los sacramentos de la santidad de sus ministros. Esta argumentacion «ad absurdum» es decisiva en la cuestion. Nuestro señor Jesucristo no puede haber organizado su Iglesia de manera que fuera imposible a los cristianos asegurar la tranquilidad de sus conciencias. Luego la santidad del ministro no es necesaria para el valor de los sacramentos.

3.º La intencion es necesaria en el ministro de los sacramentos.

Todos los teólogos convienen, que estas divinas Instituciones exigen como elemento constituyente, la intencion, sea actual o virtual del que las administra. Lutero fué el primero que aizó la voz para contradecir la enseñanza de la Iglesia; a su juicio, de cualquier modo que se administren los sacramentos con

tal que se aplique el rito sacramental aunque sea por vano pasatiempo, sin ninguna intencion, hai sacramento válido. A esta doctrina suscribieron Calvino, Chemnicio i otros protestantes. Pero la enseñanza de la Iglesia es de otra manera, el dogma católico exige en el ministro por lo ménos intencion virtual. Esta doctrina tan conforme a la tradicion i al buen sentido está esenta de la estravagancia de la nueva enseñanza. Considerando Lutero los ritos sacramentales como signos sensibles que no tienen mas valor que el de significar la gracia sin producirla, i que solo sirven para excitar las disposiciones que preparan a la justificacion debió llegar a la conclusion, que siempre que se ponga el rito sea cual fuere la intencion del ministro el sacramento se realiza. Pero la Iglesia ha pensado siempre de otro modo, mira los ritos sacramentales, es decir, la materia i la forma de los sacramentos como signos arbitrarios, esto es, indiferentes por su naturaleza para significar i producir la gracia: juzga que la intencion del ministro debe intervenir para determinarlos a producir tal o cual efecto. Asi por ejemplo en el bautismo las palabras, yo te bautizo, acompañadas de la efusion del agua, son por su naturaleza tan a propósito para producir el efecto del sacramento como para designar la accion de lavar el cuerpo: es pues necesaria la intervencion de la intencion del ministro que determine su acto a un fin con preferencia a otro. Segun la enseñanza luterana, si un ministro por casualidad derrama el agua i al mismo tiempo profiere la forma sobre un infiel queda bautizado. Si un sacerdote lee en un refectorio el capítulo 49 del Evangelio de San Mateo en donde se encuentran las palabras de la consagracion, todo el pan i el vino quedan consagrados aunque su intencion sea contraria a la consagracion: pero esto es absurdo i contrario al buen sentido.

Por otra parte, la administracion de los sacramentos es una accion humana, porque es una accion moral, i el ministro merece o desmerece segun realice o no personalmente las condiciones de la moralidad de las acciones, i como la intencion entra como elemento constituyente del orden moral resulta que no debe faltar en el ministro para que su accion pueda llamarse moral i por lo tanto humano, porque un acto destituido de su intencionalidad no pertenece a esta categoria de acciones. Tal es el fundamento filosófico de la enseñanza de la Iglesia, el fundamento teológico i tradicional es el siguiente. El concilio de Constanza establece que se pregunte entre otras cosas al que venga de la herejia: «Utrum credat quod malus sacerdos cum debita materia et forma, et cum intentione faciendi quod facit Ecclesia, vere conficiat, vere absolvet, vere baptiset et vere confesiat alia sacramenta. Lo mismo enseña el concilio de Florencia en el decreto a los armenios: «Omnia sacramenta tribus perficiuntur videlicet rebus tam quam materia, verbis tam quam forma et persona ministri conferentis sacramentum cum intentione faciendi quod facit ecclesia. Quorum si aliquid desit non perficitur sacramentum. Entre diversas proposiciones de Lutero condenadas por Leon X se encuentra la siguiente: «Si sacerdos non serio sed joco absolvet, si tamen credat poenitens se esse absolutum, verisime es absolutus. Finalmente, el santo concilio de Trento define del modo siguiente la doctrina que defiende en la ss. 7, c, 11 de sacramentis: «Si quis dixerit in ministris dum sacramenta conficiunt et conferunt, non requiri intentionem sattem faciendi quod facit ecclesia anathema sit.»

He recorrido señores, las principales faces de la enseñanza de la Iglesia sobre los sacramentos, comparándolas con las doctrinas de las sectas separadas de ella, i ha podido verse en la serie de mi discurso la superioridad i elevacion de la creencia católica sobre las creencias que le son opuestas. La Escritura, la tradicion i la razon, estas tres fuentes de certidumbre apoyan plenamente los dogmas de la Iglesia. Los primeros errores respecto de los sacramentos pueden justificarse porque la Iglesia principiaba entonces a desarrollar su doctrina. Pero lo que es injusticiable es

la tentativa de la reforma de cambiar radicalmente rompiendo con el pasado toda la enseñanza respecto de los sacramentos. La nueva doctrina ataca su número, la naturaleza de la gracia producida por ella, i niega la eficacia de los signos sensibles para justificar por sí mismos. Esta tentativa es tanto mas culpable cuanto que la Iglesia hacia mucho tiempo enseñaba a los fieles la doctrina opuesta i los teólogos la apoyaban en fundamentos sólidos tomados de la Escritura, de la tradicion i de la razon. La enseñanza calólica presenta un sistema completo, elevado i armonioso; perfectamente proporcionado a todas las exigencias del hombre moral i relijioso; i los esfuerzos de la nueva doctrina al contrario se han dirigido a trastornar todo lo que la Iglesia habia establecido, presentando en cambio un simulacro de su enseñanza mrzquino i sin elevacion. Las pretensiones de los disidentes solo se comprenden como un ataque inspirado por la ignorancia, o la mala fé contra un órden de cosas sábio i admirablemente organizado por la Iglesia.
